

DECRETO N° 734 /

TEMUCO,

11 MAR. 2016

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos, del municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4190 de fecha 18 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Organizaciones Territoriales y Funcionales" para el año 2016.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 193, de fecha 14 de enero de 2016, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del Señor Adolfo Aquiles Alvear Gallardo.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 254, de fecha 14 de enero de 2016, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la Señora Gilda Magali Monsalves Cerro.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 256, de fecha 14 de enero de 2016, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la Señora Marión Carolina Fernández Fuentes.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 332, de fecha 14 de enero de 2016, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del Señor Sergio Max Laurie Obreque.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 334, de fecha 14 de enero de 2016, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del Señor Marcos Raúl Trigo Barra.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 351, de fecha 14 de enero de 2016, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del Señor Nelson Gregorio Moraga Alcaman.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 352, de fecha 14 de enero de 2016, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la Señora Yosette de Lourdes Vega Maldonado.

10.- El Decreto Alcaldicio N° 369, de fecha 14 de enero de 2016, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del Señor Hugo Alfonso González Martínez.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 657, de fecha 25 de enero de 2016, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del Señor Alfonso Foster Vivanco.

12.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar por error de digitación en los decretos mencionados en vistos N° 4,5,6,7,8,9,10,11,12, en cuanto al Macrosector en que desarrollan las actividades para las que fueron contratados.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la modificación en cuanto a los Macrosectores en que desarrollan las actividades en el Artículo Primero, de acuerdo al siguiente detalle:

Decreto Alcaldicio N°	Dice	Debe Decir
193 de fecha 14/01/2016	Macrosector Pedro de Valdivia	Macrosector Centro
254 de fecha 14/01/2016	Macrosector Pedro de Valdivia	Macrosector Amanecer
256 de fecha 14/01/2016	Macrosector Pedro de Valdivia	Macrosector Poniente
332 de fecha 14/01/2016	Macrosector Pedro de Valdivia	Macrosector Labranza
334 de fecha 14/01/2016	Macrosector Pedro de Valdivia	Macrosector Labranza
351 de fecha 14/01/2016	Macrosector Poniente	Macrosector Pueblo Nuevo
352 de fecha 14/01/2016	Macrosector Poniente	Macrosector Amanecer
369 de fecha 14/01/2016	Macrosector Pedro de Valdivia	Macrosector Pueblo Nuevo
657 de fecha 25/01/2016	Macrosector Pedro de Valdivia	Macrosector Santa Rosa

2.- Mantengase en todo lo demás sin modificaciones los Decretos Alcaldicios N° 193, N° 254, N° 256, N° 332, N° 334, N° 351, N° 352, N° 369 de fecha 14 de enero de 2016 y el Decreto Alcaldicio N° 657 de fecha 25 de enero de 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/CHG/gam  
**DISTRIBUCION:**

- ❖ Asesoría Jurídica.
- ❖ Dirección de Control.
- ❖ Depto. Comunitario y vecinal.
- ❖ Administración Municipal.
- ❖ Secretaria Municipal.
- ❖ Oficina de Partes.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

